

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

2660 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora Sra. Rosch Iglesias, en nombre y representación de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB) se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, recurso contencioso-Administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15-1-16 que dictó el Real Decreto 21/2016 por el que se aprueba el Plan de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucía, demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, Cuencas Mediterráneas Andaluzad y Guadalete y Barbate: que ha sido admitido a trámite por resolución de fecha 17-10-16 y figura registrado con el número 1-4867-2016.

Lo que se hace publico a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de darse traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 21 de diciembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160093245-1